



*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
Nº. 000060 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.**

Tumbes, 31 ENE 2019

**VISTO:**

El Memorando N° 006-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 30 de Enero del 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

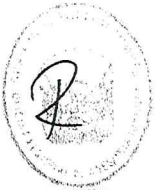
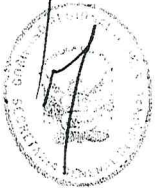
Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que la Presidencia Regional (Gobernación Regional) es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, el artículo 21° de la precitada Ley, señala las atribuciones que tiene el Presidente Regional (Gobernador Regional) en el ejercicio de sus funciones las cuales la ejerce mediante decretos regionales y los actos administrativos que corresponda.

Que, el artículo 23° del mismo cuerpo legal estipula que el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional (Gobernador Regional) en casos de licencia concedida por el Consejo Regional que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente.

Que, mediante el Memorando de visto se dispone la realización de los trámites para el otorgamiento de los viáticos al suscrito, con la finalidad de viajar a la Ciudad de Lima para constituirse ante el Ministerio de Educación; Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PENUUD, a realizar una serie de gestiones que redundarán en beneficio de nuestra Región Tumbes. Siendo así y al estar ausente el titular de esta institución regional, por la razón antes indicada, resulta pertinente emitir la presente resolución ejecutiva de encargatura.

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaria General Regional; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902.





*Copia fiel del Original*

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
Nº. 000060 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.**

Tumbes, 31 ENE 2019

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR AL VICEGOBERNADOR REGIONAL, DR. JOSÉ ANTONIO ALEMAN INFANTE**, las funciones del Despacho de la Gobernación Regional de Tumbes, establecidas en el artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo a partir del 01 hasta el 03 de Febrero del 2019 y/o hasta que dure la ausencia del Titular del Pliego.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Dr. José Antonio Alemán Infante y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
**Wilmer F. Dios Benites**  
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES